

## 12. CONTRATOS

### 12.21. Penalidades impuestas.

De producirse penalidades por incumplimiento se rigen por el propio contrato y por las normas establecidas públicas, a tal efecto y se facilita la información siguiendo los mismos criterios.

<https://www.fcanariasagradafamilia.org/la-fundacion/perfil-del-contratante/>

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>